



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL
RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-764-2018

Ingeniera
Salomé Marín
Concejala de Ambato
Señor
Washington Escobar
Concejal Suplente
Presente

REF: OF. SC-SM-18-120 FW 56656

FECHA: 13 de diciembre de 2018

ASUNTO: Licencia con cargo a vacaciones, a la ingeniera Salomé Marín, Concejala de Ambato, del 26 al 28 de diciembre de 2018.

De mi consideración:

Me refiero al oficio SC-SM-18-120, suscrito por la ingeniera Salomé Marín, Concejala de Ambato, quien requiere se le conceda licencia con cargo a vacaciones los días 26, 27 y 28 de diciembre de 2018, correspondiente al período 2017-2018, de conformidad a lo que establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 57 literal s), en concordancia con la Ley Orgánica de Servicio Público en su artículo 29; y, el artículo 17 reformado de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato; así como también se convoque en legal y debida forma a su concejal suplente.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **11 de diciembre de 2018**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; “s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...”; y considerando:

- Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público indica: “Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.”;
- Que, el artículo 29 del mismo Cuerpo Legal señala: “**Vacaciones y permisos.-** Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo...”;
- Que, el artículo 32 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público determina: “De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa la autorización correspondiente haga uso de permisos por horas, fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones...”;
- Que, la parte pertinente de la Reforma al Artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato establece: “Art. 17.- De las vacancias y licencias.- Los Concejales gozarán de 30 días de vacaciones, una vez cumplidos los primeros 11 meses de gestión, previa la presentación de su solicitud al Concejo Municipal. Las vacaciones podrán ser acumuladas de conformidad al artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público”.
- Que, mediante resolución RC-750-2018 el Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 4 de diciembre de 2018 resolvió: “Aprobar el informe 002-CM-2018 de la Comisión de Mesa, en los siguientes términos: 1. Acoger la recomendación realizada por el Consejo Nacional Electoral, Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, mediante oficio CNE-DPT-2018-



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

RC-764-2018
Página 2 de 2

1346-OF del 13 de noviembre de 2018, en donde en aplicación a lo que dispone el artículo innumerado 167 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, informa que a quien le correspondería asumir como concejal alterno de la señorita concejal Salomé Marín, es el señor WASHINGTON ESCOBAR ESCORZA, conforme se desprende del Reporte de Resultados del Escrutinio, del Consejo Nacional Electoral, de las Elecciones Seccionales del 2014; y, calificar al señor Washington Escobar Escorsa, como Concejal Suplente de la señorita Concejala Salomé Marín.- 2. Remitir copia de la respectiva Resolución de Concejo Municipal que tome el Cuerpo Edilicio al Consejo Nacional Electoral, Delegación Provincial Electoral de Tungurahua con la finalidad de que dicho Organismo tenga conocimiento de lo resuelto.”

RESOLVIÓ

1. Conceder licencia con cargo a vacaciones, a la ingeniera Salomé Marín, Concejala de Ambato, para los días 26, 27 y 28 de diciembre de 2018, correspondiente al período 2017-2018;
2. Convocar al ingeniero Washington Escobar Escorza, Concejal suplente, para que se incorpore al seno del Concejo Municipal y Municipalidad de Ambato durante el mismo período de licencia de su titular.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c. c: Talento Humano Financiero
Arch. Concejo (Of. SC-SM-18-120)

Comisiones

Sec. Ejec. Alcaldía

Comité Permanente

RC.

MV/sc
2018-12-12